

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 1532-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 05 de julio de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, del 05.ABR.2021, se resolvió, entre otros, lo siguiente:

2° ESTABLECER que los siguientes REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROFESIONALES QUE SERÁN PROPUESTOS PARA CONTRATO DIRECTO:

2.1. DOCENTE:

- Grado de bachiller
- Grado de Maestro. En caso de los profesionales Médicos u Odontólogos que no ostentan el Grado de Maestro, deberán ostentar el Título de Segunda Especialidad obtenida por residentado médico o residentado odontológico, según corresponda, o haber dictado cátedra en el marco de la Ley Universitaria anterior.
- Título profesional.
- Cinco (5) años de ejercicio profesional, el cual se considera desde la obtención del Bachiller.
- Estar Colegiado y Habilitado. En caso de no existir obligación de colegiarse para el ejercicio profesional o no exista colegio profesional donde colegiarse, no resulta exigible esté requisito.

2.2. JEFE DE PRACTICA:

- Grado de bachiller.
- Título profesional.
- Estar Colegiado y Habilitado

3° ESTABLECER que **NO PUEDEN SER PROPUESTOS** los profesionales que se encuentren en los siguientes supuestos, la cual será ACREDITADA CON UNA DECLARACIÓN JURADA presentada por el PROFESIONAL PROPUESTO:

- En caso de que haya presentado documentos falsos o adulterados en concursos anteriores de la UNHEVAL.
- En caso haya sido separado por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- En caso sin presentar su renuncia hizo abandonado injustificado de la cátedra en los últimos cinco (05) años en la UNHEVAL.
- En caso de tener familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los miembros del Consejo Universitario y del Consejo de Facultad (en este último caso está referido a la facultad a la que postula), siendo responsabilidad del postulante la verificación de este supuesto.
- En caso que se encuentren registrado en el Registro de Inhabilitados por Contraloría General
- En caso se encuentre incurso en otras causales establecidas por ley especial que le impidan trabajar en una Institución Pública.
- En caso se encuentre dentro de los supuestos establecidos en la Ley N° 29988, "*Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en Instituciones Educativas Públicas y Privadas implicado en diversos delitos; crea el registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal*" y su Reglamento.

4° DISPONER que la propuesta de CONTRATO DIRECTO debe realizarse en el siguiente orden:

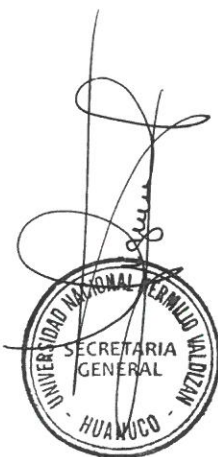
- A los profesionales que durante el proceso de CONCURSO DE CONTRATO DOCENTE O JEFE DE PRACTICA 2021-I, hayan obtenido evaluación favorable, en estricto orden de mérito y siempre que cumplan con el perfil requerido por la Escuela Profesional para el desarrollo de la Carga Académica.
- A los profesionales que durante el proceso de CONCURSO DE CONTRATO DOCENTE O JEFE DE PRACTICA AÑO ACADÉMICO 2020, hayan obtenido evaluación favorable, en estricto orden de mérito y siempre que cumplan con el perfil requerido por la Escuela Profesional para el desarrollo de la Carga Académica
- A cualquier profesional siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL.

5° DISPONER que en la propuesta de CONTRATO DIRECTO deberá adjuntarse los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y la DECLARACIÓN JURADA del profesional de no estar incurso en ninguno de los supuestos establecidos en la Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL;

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 1109-2021, del 15.JUN.2021, se convocó a CONCURSO PÚBLICO EXTRAORDINARIO DE LAS PLAZAS DOCENTES PARA CONTRATO JULIO-DICIEMBRE 2021, DE LAS DIFERENTES ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE

...///

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1532-2021-UNHEVAL

-02-

HUÁNUCO, de acuerdo al Cuadro Consolidado y los anexos, donde se detalla la condición, categoría, asignaturas y perfil requerido del profesional; elaborado por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos;

Que, mediante el Oficio N° 103-2021-VRAcad-UNHEVAL, del 24.JUN.2021, el Vicerrector Académico, solicita que se ponga a consideración del Consejo Universitario el pedido de autorización para que las Facultades procedan a invitar a profesionales para que cubran sus plazas docentes en aquellas que quedaron desiertas luego de finalizar el concurso, siempre cumpliendo con los requisitos establecidos en la ley;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 54 de Consejo Universitario, del 25.JUN.2021**, ante la propuesta del Vicerrector Académico, la deliberación de los miembros y en mérito a lo dispuesto en el Art. 247° del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó AUTORIZAR, de manera excepcional, a las Facultades de la UNHEVAL a realizar la propuesta de CONTRATO DIRECTO, conforme a lo establecido en los numerales 2°, 3°, 4° y 5° de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, del 05.ABR.2021, para cubrir las plazas vacantes declaradas desiertas en el Concurso Público Extraordinario de Plazas Docentes julio-diciembre 2021, de las diferentes escuelas profesionales de la UNHEVAL, convocado con la Resolución Consejo Universitario N°1109-2021, del 15.JUN.2021;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0426-2021-UNHEVALCU/R, para que se emita la resolución correspondiente;


Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR**, de manera excepcional, a las Facultades de la UNHEVAL a realizar la propuesta de **CONTRATO DIRECTO**, conforme a lo establecido en los numerales 2°, 3°, 4° y 5° de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, del 05.ABR.2021, para cubrir las plazas vacantes declaradas desiertas en el Concurso Público Extraordinario de Plazas Docentes julio-diciembre 2021, de las diferentes escuelas profesionales de la UNHEVAL, convocado con la Resolución Consejo Universitario N°1109-2021, del 15.JUN.2021; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, los decanatos de las Facultades, las direcciones de los departamentos académicos, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones que el caso amerita; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
 RECTOR


Abog. YERSON KÁNTH FIGUEROA QUIÑONEZ
 SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado-VRAcad-VRInv
 OCI-AL-UTransparencia
 OCalidad-DIGA-OPyP
 Dptos. Acad.-Facultades (14)
 DAySA-UGD-OInformatica
 OII-UTD-Archivo

nos distribuido a JU para conocimiento y demás fines

nos Yerson Kánth Figueroa Quiñonez
 SECRETARIA GENERAL